

DON RAFAEL ARCOS GALLARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **ocho de noviembre de dos mil dieciocho** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 12.- Bases reguladoras del concurso de belenes populares, Navidad 2018.

A la vista de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar las bases que han de regir el concurso de belenes populares para la Navidad 2018, que se insertan a continuación, así como el gasto que ello comporta por importe de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450 €).

«Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el objeto de mantener la tradición y fomentar la confección de belenes en los hogares, asociaciones, colegios y comercios, convoca el concurso de belenes populares para el presente año 2018, con arreglo a las siguientes bases:

- Podrán participar en el concurso todas las Instituciones, Comercios, Asociaciones, Particulares y Centros Educativos que lo deseen.

- Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: “Anunciación de los Pastores”, “Nacimiento” y “Reyes Magos”.

- Los interesados en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases.

- El periodo de inscripción será en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, desde el día 9 al 21 de noviembre de 2018, ambos inclusive, en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, sito en Plaza Nueva nº 1.

- No se admitirá a concurso ningún belén inscrito después de las 14:00 horas del día 21 de noviembre de 2018.

- Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), su ambientación e integración, el trabajo artesanal, montaje, la utilización de materiales naturales, ecológicos y reciclados que no degraden el Medio Ambiente, así como el esfuerzo humano y económico, laboriosidad y el trabajo de corresponsabilidad familiar en la ejecución de las obras.

- Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe formar parte de un Belén.

- Se establecen las siguientes categorías y premios:

Históricos o Bíblicos.-

Tratan de reproducir con la mayor naturalidad posible escenas típicamente navideñas, el ambiente y el entorno que rodeó al nacimiento de Jesús. Se tendrá en cuenta todo lo relacionado con la época en cuanto a paisaje natural o correctamente imitado con cualquier material que se adapte a ello (terreno pedregoso y accidentado, ríos, lagos, vegetación y fauna). Así mismo se tendrá en cuenta los personajes en cuanto a su indumentaria, las grutas, construcciones de viviendas y cualquier edificación reflejando la humildad de los habitantes del lugar. Se valorará igualmente la calidad y conservación de las figuras.

- 1º Premio 300,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

0366 5024 90A9 25CE 3E3A



0366502490A925CE3E3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 14/11/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/11/2018

- 2º Premio 250,00 €
- 3º Premio 200,00 €
- 1º Accésit 100,00 €
- 2º Accésit 100,00 €
- 3º Accésit 100,00 €
- 4º Accésit 100,00 €
- 5º Accésit 100,00 €
- 6º Accésit 100,00 €

Populares.-

Con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

- Premio único 100,00 €

- El importe de los premios será abonado a los ganadores dentro de los dos primeros meses del año 2019.

- El jurado calificador estará presidido por la Concejala Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y estará compuesto por un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político y tres personas expertas en el tema nombradas por el Alcalde a propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas.

- El Jurado realizará las visitas a los belenes participantes durante los días comprendidos entre el 1 y el 10 de diciembre, ambos inclusive, procediendo a la deliberación el día 13 de diciembre.

- El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

- Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

- Los belenes ganadores serán incluidos en la RUTA BELENÍSTICA, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público en el horario que ellos establezcan conjuntamente con la Delegación de Fiestas. Los horarios acordados serán publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación íntegra de todas y cada una de las bases así como del fallo del Jurado que será inapelable, renunciando expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél. A juicio del Jurado, cualquiera de los premios puede quedar desierto.

- La organización se reserva el derecho a modificar las bases si lo considera oportuno.

- La entrega de premios se efectuará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 14 de diciembre de 2018 a las 19:30 horas.» >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



0366 5024 90A9 25CE 3E3A

0366502490A925CE3E3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 14/11/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/11/2018

Código seguro de verificación (CSV):



0366 5024 90A9 25CE 3E3A

0366502490A925CE3E3A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 14/11/2018

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 14/11/2018